



**CONVENCIÓN SOBRE
LAS ESPECIES
MIGRATORIAS**

UNEP/CMS/COP13/Doc.26.4.4

18 de octubre de 2019

Original: inglés

13ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES
Gandhinagar, India, 17-22 de febrero de 2020
Punto 26.4 del orden del día

**MEJORA DE LAS FORMAS DE ABORDAR LA CONECTIVIDAD EN LA CONSERVACIÓN DE
LAS ESPECIES MIGRATORIAS**

(Preparado por la Secretaría)

Resumen:

Este documento sirve como actualización de la implementación de la Resolución 12.26 y de las Decisiones 12.91 a 12.93 *Mejora de las formas de abordar la conectividad en la conservación de las especies migratorias*.

El documento propone enmiendas a la Resolución 12.26 y a la Decisión 12.93.

MEJORA DE LAS FORMAS DE ABORDAR LA CONECTIVIDAD EN LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Antecedentes

1. La Conferencia de las Partes, durante su 12ª reunión (COP12, Manila, 2017) adoptó la Resolución 12.26 y las Decisiones 12.91 a 12.93 sobre la mejora de las formas de abordar la conectividad en la conservación de las especies migratorias. El párrafo 3 de la Resolución solicitaba a la Secretaría que facilitase el intercambio de información sobre la conectividad entre los instrumentos de la Familia CMS y entre estos y otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes.
2. La Decisión 12.93 estipula lo siguiente:

12.93 Dirigido a la Secretaría

La Secretaría, con sujeción a la disponibilidad de recursos, deberá:

- a) *Analizar las opciones para establecer un mecanismo de trabajo que, entre otras cosas, promueva el intercambio y la revisión de información sobre conectividad dentro de los instrumentos de la familia de la CMS, los acuerdos ambientales multilaterales ligados a la diversidad biológica y otros elementos, así como entre todos estos; y, cuando corresponda, facilitar que estos instrumentos, acuerdos y organizaciones presten una atención conjunta a nivel estratégico a las cuestiones tratadas en la Resolución 12.26 sobre Mejora de las formas de abordar la conectividad en la conservación de las especies migratorias;*
- b) *Elaborar propuestas de directrices para que las Partes las examinen a fin de mejorar la aplicación eficaz de las medidas orientadas a abordar la conectividad en la conservación de las especies migratorias a través de las leyes, las políticas y los planes nacionales, y de la cooperación internacional;*
- c) *En colaboración con los socios y tan pronto como sea posible tras concluir la 12ª Reunión de la Conferencia de las Partes, movilizar la prestación de apoyo a las Partes interesadas que de lo contrario no podrían hacerlo a partir de sus propios recursos para que lleven a cabo la difusión y la implantación general de un gran número de estaciones base de radio de bajo costo y energéticamente eficientes, junto con radiotransmisores en etiquetas "permanentes" de funcionamiento con energía solar para realizar un seguimiento de las especies migratorias, con el objeto de mejorar los conocimientos sobre las cuestiones de conectividad que afectan a estas especies; y*
- d) *En colaboración con los socios, identificar las oportunidades de reservar pequeñas asignaciones del espectro de radiofrecuencia de una forma estandarizada entre los Estados del área de distribución interesados para realizar el seguimiento de las especies migratorias y transferir datos a partir de etiquetas por radio.*

Actividades para implementar la Resolución 12.96 y la Decisión 12.93

3. Desde el 2017, la Secretaría de la CMS ha llevado a cabo una gran variedad de actividades con el fin de promocionar e intercambiar información sobre la conectividad con múltiples socios, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 12.26 y en el párrafo a) de la Decisión 12.93. Muchas de estas actividades también están relacionadas con el compromiso de la Secretaría con el proceso de desarrollo de un marco mundial para la diversidad biológica después de 2020, las cuales aparecen detalladas más en profundidad en el documento UNEP/CMS/COP13/Doc.17.

4. Además, la Secretaría de la CMS, en colaboración con el Consejo Científico y el Comité Permanente, y en cooperación con la Convención del Patrimonio Mundial (WHC) y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD), solicitó en nombre de la Familia de la CMS que se llevase a cabo una evaluación sobre la conectividad, en el contexto del segundo programa de trabajo de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa (IPBES), hasta el 2030. La evaluación propuesta tenía como objetivo abordar muchos aspectos de la Resolución 12.26 y de la Decisión 12.92 con respecto a la conectividad de las especies migratorias. Para más información, véase el documento UNEP/CMS/COP13/Doc.18.1.
5. El Informe de Evaluación Global sobre Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de la IPBES, que se publicó el año pasado, ya ha demostrado algunas interrelaciones entre la conectividad, la conservación de la biodiversidad y el desarrollo sostenible. La Secretaría de la CMS revisó la evaluación y elaboró un resumen de sus hallazgos en relación con las cuestiones clave sobre conectividad. La revisión se encuentra en UNEP/CMS/COP13/Inf.17.
6. La Secretaría también trabajó con socios en la elaboración de una propuesta para que se evaluase una petición durante el Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Marsella, Francia, 2020), que apela a la integración de la conservación de la conectividad y la cooperación internacional dentro del marco mundial para la diversidad biológica después de 2020. BirdLife International envió la petición el 28 de agosto de 2019, con el apoyo de una gran variedad de socios de BirdLife y de otras organizaciones, así como del Gobierno de Suiza. La Secretaría también colaboró en el envío de propuestas para que se celebrase durante el congreso un evento paralelo acerca del tema de la conectividad.
7. La cuestión de la conectividad también será uno de los temas centrales de 2020, puesto que será la base sobre la que se construya el eslogan de la COP13, además del tema para el Día Mundial de las Aves Migratorias del próximo año.
8. La Secretaría de la CMS convocó una primera reunión informal acerca de la conectividad el 17 de mayo de 2019 en Bonn, junto con el Grupo Operativo sobre cuestiones posteriores a las metas de Aichi de la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). La reunión contó con la presencia de expertos, incluidos representantes del Grupo de Trabajo sobre las contribuciones de la Familia de la CMS al marco posterior a 2020 y de la Secretaría de la Convención de Ramsar sobre los Humedales. Como seguimiento de la reunión, la Secretaría elaboró dos hojas informativas sobre la conectividad y el marco posterior a 2020, que se encuentran disponibles en el sitio web en las siguientes direcciones: www.cms.int/en/publication/fact-sheet-connectivity-and-post-2020-biodiversity-framework-introduction y www.cms.int/en/publication/fact-sheet-connectivity-and-post-2020-biodiversity-framework-elements-new-goals-and-targets.
9. Se celebrará una segunda reunión informal acerca de la conectividad el 11 de noviembre de 2019 en Bonn, en cooperación con el Grupo Operativo sobre cuestiones posteriores a las metas de Aichi de la CMAP de la UICN, con la participación del grupo de especialistas sobre Conectividad de la UICN, otros convenios relacionados con la diversidad biológica y acuerdos ambientales multilaterales y organizaciones pertinentes. Los objetivos principales de la reunión incluirán el perfeccionamiento del concepto y de la terminología alrededor de la cuestión de la conectividad, la evaluación de las opciones para reflejar la conectividad en el marco posterior a 2020, y la creación de impulso para el abordaje de la conectividad en otros foros y plataformas pertinentes, como la IPBES, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y la Década de las Naciones Unidas para la Restauración de los Ecosistemas.
10. Si bien la Secretaría de la CMS no pudo implementar al completo el párrafo b) de la Decisión 12.93 con apoyo a nivel nacional, sí proporcionó una orientación en respuesta a las solicitudes de Partes y ha estado evaluando formas de fomentar este apoyo. La segunda reunión informal sobre conectividad se centrará especialmente en el apoyo a nivel nacional. En este contexto,

se evaluarán, entre otras cosas, las Directrices de la UICN sobre la protección de los corredores ecológicos en el contexto de las redes ecológicas para la conservación, que se encuentran en proceso de finalización y se enviarán al Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN para su aprobación (10-19 de junio de 2020 en Marsella).

11. Con respecto a los párrafos c) y d) de la Decisión 12.93, no se logró ningún avance en la promoción del seguimiento por radio de las especies migratorias debido a la falta de capacidad por parte de la Secretaría.

Avances recientes

12. Más allá del contexto de la CMS, la importancia del concepto de conectividad ha ido creciendo durante los últimos años y ha sido sujeto de numerosos estudios científicos recientes, al mismo tiempo que ha sido reconocido por parte de numerosas entidades y en diversos procesos.
13. La Asamblea General de la Naciones Unidas declaró que la década entre el 2021 y el 2030 sería la Década de la ONU para la Restauración del Ecosistema con el objetivo de atraer la atención hacia la necesidad de aumentar la acción para la recuperación de los ecosistemas degradados y destruidos. Las iniciativas y las actividades promovidas mediante la Década de la ONU propuesta brindarán oportunidades para la mejora de la conectividad en el entorno, lo cual, a su vez, incrementará el funcionamiento y la resiliencia de los ecosistemas.
14. Paralelamente, también se ha prestado cada vez más atención a la conectividad para el ambiente marino, mediante medidas como el proyecto «MiCO, Migratory Connectivity in the Ocean» sobre conectividad migratoria en los océanos, que genera conocimientos que se pueden llevar a la práctica para la conservación de especies marinas migratorias. Recientemente, se publicó el estudio *The importance of migratory connectivity for global ocean policy* (Dunn D.C., Harrison A.-L. et al., 2019), con contribuciones por parte de la Secretaría de la CMS y el Consejo Científico. El estudio destacó la importancia del uso de la conectividad migratoria en las políticas internacionales aplicadas al medio marino y aportó una orientación específica acerca de cómo incorporar la conectividad en el diseño de las medidas de conservación y gestión.

Enmienda a la Resolución 12.26 y Decisiones 12.91 a 12.93

15. Tal y como se describía anteriormente, la Secretaría ha llevado a cabo numerosas actividades para apoyar la puesta en marcha de las estipulaciones del párrafo a) de la Decisión 12.93 y de la Resolución 12.26. con respecto al intercambio y revisión de la información sobre conectividad. Debido a que estas iniciativas conllevan un proceso continuo, se propone derogar la estipulación relacionada de la Decisión 12.93 para reflejarla en una Resolución 12.26 revisada. De manera similar, las estipulaciones de la Decisión 12.93 con respecto al seguimiento por radio de las especies migratorias se trasladan a la Resolución 12.26 debido a la naturaleza potencial a largo plazo de dichas soluciones. Además, la Secretaría no avanzó en la puesta en marcha de estas acciones, ya que están concebidas para dirigirse mejor a las Partes.
16. Se proponen enmiendas adicionales tanto a la Decisión 12.91 como a la Resolución 12.26 para mejorar el apoyo a la implementación de medidas sobre el terreno basadas en la conectividad, de acuerdo con los últimos consejos disponibles.

Acciones recomendadas

17. Se recomienda a la Conferencia de las Partes que haga lo siguiente:
- a). que adopte los proyectos de enmienda a la Resolución 12.26 que figuran en el Anexo 1 de este documento;
 - b). que adopte los proyectos de Decisión que figuran en el Anexo 2 de este documento y que enmiendan a las Decisiones 12.91 a 12.93.
 - c). que renueve el proyecto de Decisión 12.92 que figura en el Anexo 2.

ANEXO 1

ENMIENDAS PROPUESTAS A LA RESOLUCIÓN 12.26

MEJORA DE LAS FORMAS DE ABORDAR LA CONECTIVIDAD EN LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Recordando el Artículo III.4 de la Convención, según el cual las Partes, donde sea posible y adecuado, se esforzarán por conservar y restaurar los hábitats de las especies que figuran en el Apéndice I las cuales son de importancia en alejar del peligro de extinción y por prevenir, eliminar, compensar o minimizar, según proceda, los obstáculos que impiden seriamente la migración de las especies, y el Artículo V.5, según el cual los acuerdos ligados a las especies del Apéndice II deben prever para la mantención de redes de adecuadas hábitats “repartidas adecuadamente a lo largo de los itinerarios de migración”,

Recordando además el Artículo I.1 de la Convención, donde se define el “área de distribución”, para los fines de la presente Convención, como el conjunto de superficies terrestres o acuáticas que una especie migratoria habita, frecuenta temporalmente, atraviesa o sobrevuela en un momento cualquiera a lo largo de su itinerario habitual de migración

Observando que el Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023 destaca que la conservación de las especies migratorias a nivel de población exige la aplicación de un enfoque de sistemas migratorios, con estrategias de conservación que proporcionen una atención completa a las poblaciones, las especies y los hábitats, y también a la totalidad de los itinerarios migratorios y el funcionamiento del proceso de migración,

Observando además que el Plan Estratégico hace hincapié en que la conexión multidimensional de las especies migratorias les confiere una función especial como especies ecológicas clave y como indicadores de los vínculos entre los ecosistemas y del cambio ecológico, al mismo tiempo que expone a estas especies a vulnerabilidades especiales,

Haciendo notar en particular la meta 9 del Plan Estratégico, que se centra en la aplicación de un “enfoque de sistemas migratorios” en las actividades de cooperación entre los Estados, y la meta 10, que aborda la adopción de una base funcional para las medidas de conservación basadas en el área,

Reconociendo que, desde su entrada en vigor en 1983, la Convención sobre las Especies Migratorias ha proporcionado el principal marco intergubernamental especializado para las iniciativas de cooperación respecto a cuestiones de conectividad en este contexto, y que la aplicación de las disposiciones pertinentes en virtud de la Convención constituye una contribución clave al logro de los objetivos aprobados en otros foros intergubernamentales, en especial los Objetivos 14 y 15 de “Transformar nuestro mundo”, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas; las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica 11 y 12 del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020; y el Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024,

Recordando la Resolución 10.3¹ relativa al papel de las redes ecológicas en la conservación de las especies migratorias y la Resolución 10.19² relativa al cambio climático, que destacan la importancia crítica de la conectividad para la conservación y la gestión de las especies migratorias y donde, en el caso de la Resolución 10.3, se alentaba a las Partes a mejorar la conectividad de las áreas protegidas y explicitar las relaciones entre las áreas de importancia para las especies migratorias y otras áreas que puedan estar vinculadas con ellas a nivel ecológico; a seleccionar áreas de conservación que respondan a las necesidades de las especies migratorias a lo largo de su ciclo

1 Consolidada como Resolución 12.7

2 Consolidada como Resolución 12.21

vital y de sus áreas de distribución migratoria; y a definir objetivos a escala de red para la conservación de las especies migratorias con relación, por ejemplo, a la restauración de hábitats fragmentados y la eliminación de barreras a la migración terrestre y marina,

Recordando la Resolución 11.25³ relativa a la promoción de las redes ecológicas para responder a las necesidades de las especies migratorias, que expresaba una profunda preocupación por el aumento de la fragmentación de los hábitats de las especies migratorias e insta a las Partes a promover la conectividad mediante, entre otras cosas, el desarrollo de redes de sitios que estén correctamente definidas, coordinadas y gestionadas, y otras medidas que se ajusten a todos los requisitos del ciclo vital migratorio y del área de distribución migratoria de los animales en cuestión, teniendo en cuenta cómo puede contribuir la conectividad a la eliminación de obstáculos a la migración tales como trastornos, fragmentación del hábitat y discontinuidad en la calidad del hábitat, además de obstáculos físicos más obvios, y evaluando al mismo tiempo los riesgos de las posibles consecuencias involuntarias de una mayor conectividad,

Reconociendo el importante papel que desempeñan las redes ecológicas que existen a nivel mundial en la conservación de las especies migratorias, especialmente a través del papel de estas redes en el apoyo a la conectividad, incluidas las redes analizadas para la COP11 en el documento PNUMA/CMS/COP11/Doc.23.4.1.2, además de aquellas que funcionan en el plano nacional,

Reconociendo además la importancia de la Herramienta de Redes de Sitios Críticos, desarrollada inicialmente para las poblaciones de aves acuáticas del corredor aéreo de África y Eurasia, en el marco del Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias de África y Eurasia (AEWA) y bajo la dirección de Wetlands International y BirdLife International con el apoyo del Gobierno de Alemania, y su reciente desarrollo como portal web de acceso libre que ofrece una base sólida para identificar las redes ecológicas y destacar los aspectos de su conectividad, al tiempo que ofrece información sobre la vulnerabilidad al cambio climático y fundamenta la toma de decisiones en materia de conservación en los sitios y a nivel nacional e internacional,

Acogiendo con beneplácito el informe de las reuniones de expertos sobre conectividad, celebradas en 2015 y 2017 en Italia y presentadas a la COP12 en esta Reunión en el documento UNEP/CMS/COP12/Inf.20,

Teniendo en consideración el informe de la 2ª reunión del Comité del Periodo de Sesiones del Consejo Científico,

Acogiendo las iniciativas llevadas a cabo por la Secretaría, en colaboración las Partes y socios para promover la conectividad en diversos foros y plataformas;

La Conferencia de las Partes en la

Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres

1. *Insta* a las Partes e *invita* a otros interesados a prestar especial atención a las cuestiones destacadas en la presente Resolución a la hora de planificar, poner en práctica y evaluar acciones encaminadas a apoyar la conservación y la gestión de las especies migratorias, tanto a nivel nacional como en el contexto de la cooperación internacional, especialmente al:
 - (i). elaborar objetivos de conservación estratégicos, de manera que estos se expresen con mayor frecuencia con relación a los sistemas de migración integrales y los requisitos de funcionamiento del propio proceso de migración, en lugar del mero estado de las poblaciones o los hábitats;

³ Consolidada como Resolución 12.7

- (ii). identificar, priorizar, desarrollar y gestionar las áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en el área, dentro y fuera de las zonas de la jurisdicción nacional, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la necesidad de que la conectividad sea un factor clave en la definición de unidades de gestión de la conservación adecuadas, tanto en los paisajes terrestres como en los marinos, junto con la necesidad de orientar las acciones hacia las conexiones entre los lugares además de hacia los propios lugares;
- (iii). fortalecer y ampliar las redes ecológicas para conservar las especies migratorias de todo el mundo, y mejorar su diseño y funcionalidad con arreglo a las Resoluciones 10.3 y 11.25 con las Resoluciones 10.3 y 11.25 la Resolución 12.7 (Rev.COP13) sobre el papel de las redes ecológicas en la conservación de las especies migratorias;
- (iv). evaluar la suficiencia y la coherencia de las redes ecológicas en términos funcionales y cualitativos, así como en términos de alcance y distribución, teniendo en consideración ~~la Resolución 11.25~~ Resolución 12.7 (Rev.COP13) y la conveniencia del intercambio de las experiencias y las mejores prácticas al respecto;
- (v). supervisar la eficacia de la protección y la gestión de las áreas y las redes mencionadas en el presente párrafo;

1.(bis) Invita a las Partes a que hagan uso de las directrices existentes, incluidas las elaboradas por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN);

2. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros interesados, trabajando con todas las partes interesadas pertinentes de las autoridades gubernamentales, las comunidades locales, el sector privado y otros sectores, a intensificar las iniciativas encaminadas a afrontar las amenazas para el estado de conservación de las especies migratorias que se manifiestan como amenazas para la conectividad, como las barreras a la migración, los recursos fragmentados y los procesos interrumpidos, el aislamiento genético, la falta de viabilidad de las poblaciones, los patrones de comportamiento alterados, las variaciones en el área de distribución provocadas por el cambio climático o el agotamiento de los recursos hídricos o los alimentos, las incoherencias en materia de gestión entre las jurisdicciones nacionales e internacionales, y otros factores;

2.bis Solicita a la Secretaría que coordine el intercambio y la revisión de la información sobre conectividad entre los instrumentos de la Familia CMS, los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica y otros organismos y, según proceda, que facilite que dichos instrumentos, acuerdos y organizaciones presten atención conjunta a nivel estratégico a las cuestiones;

3. *También solicita* a la Secretaría que dedique sus esfuerzos a ~~facilite el intercambio de información sobre conectividad entre los instrumentos de la Familia de la CMS, los acuerdos ambientales multilaterales ligados a la diversidad biológica y otros elementos, así como entre todos estos, lo que implica~~ llamar la atención acerca de la presente Resolución en el proceso del Convenio sobre la Diversidad Biológica para identificar y describir las áreas marinas de importancia ecológica o biológica, el proceso de la Asamblea General de las Naciones Unidas para elaborar un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, la Década de la ONU para la Restauración de Ecosistemas, el Proyecto Mundial de Conservación de Conectividad del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el grupo de especialistas de Conservación de la Conectividad de la Comisión Mundial de Zonas Protegidas de la UICN, y tomar conocimiento de las nominaciones en serie de sitios del Patrimonio Mundial bajo la Convención del Patrimonio Mundial dentro de un contexto ~~ruta aérea de migratorio~~;

4. *Invita* a las Partes, a otros Estados y a las organizaciones pertinentes a prestar apoyo para el mantenimiento a largo plazo de las bases de datos a gran escala sobre la distribución, los desplazamientos y la abundancia de especies migratorias, como de la Unión Europea para Anillamiento de Aves, (EURING), Movebank, el Censo Internacional de Aves Acuáticas, la Base

de Datos de Seguimiento de Aves Marinas de BirdLife International, la Base de Datos Mundial sobre Áreas Protegidas y el Sistema de Información Biogeográfica de los Océanos de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO);

5. *Invita además* a las Partes, a otros Estados y a las organizaciones pertinentes a prestar apoyo para la mejora de las bases de datos mencionadas en el párrafo anterior a fin de abordar de una manera más selectiva las distintas cuestiones de conectividad relevantes para la aplicación de la CMS y de participar en análisis conjuntos específicos de los desplazamientos animales y de otros factores utilizando estas bases de datos de un modo integrado en el ámbito marino y terrestre, con el objeto de entender mejor los fundamentos biológicos de la conectividad de las especies migratorias; e
6. *Insta a las Partes e invita* a otros interesados a impulsar el desarrollo de sistemas radorreceptores que se puedan implantar en todo el mundo para detectar los desplazamientos de animales pequeños tanto en la tierra como en el mar.
7. *Invita a las Partes a que distribuyan e implementen un gran número de estaciones centrales de radio energéticamente eficientes y de bajo coste combinadas con transmisores de radio colocados en etiquetas de larga duración que funcionan con energía solar para el seguimiento de las especies migratorias, de manera que se mejore el conocimiento sobre las cuestiones de conectividad que afectan a estas especies;*
8. *También invita a las Partes a que reserven pequeños intervalos del espectro de radiofrecuencia de manera normalizada para el seguimiento de las especies migratorias y la transmisión de datos de las etiquetas de radio.*
9. *Destaca que la presente Resolución deroga la Resolución 10.3 sobre el papel de las redes ecológicas en la conservación de las especies migratorias y la Resolución 11.25 sobre la promoción de las redes ecológicas para responder a las necesidades de las especies migratorias.*

PROYECTOS DE DECISIÓN

MEJORA DE LAS FORMAS DE ABORDAR LA CONECTIVIDAD EN LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES MIGRATORIAS***Dirigido a las Partes***

13.AA (12.91) Se ~~invita~~ solicita a las Partes que:

- a) ~~Examinen las posibles formas de aplicar de una manera más eficaz las medidas encaminadas a~~ Aborden la conectividad en la conservación de las especies migratorias establecidas en las Decisiones y Resoluciones de la Conferencia de las Partes, haciendo uso de la orientación disponible, según proceda, e incluyan la conectividad en la puesta en marcha de otros acuerdos internacionales pertinentes y aplicables, como en compromisos como, ~~incluidas las~~ Resoluciones UNEP/CMS/Resolución 12.7 sobre El papel de las redes ecológicas en la conservación de las especies migratorias, 12.26 sobre Mejora de las formas de abordar la conectividad en la conservación de las especies migratorias entre otras, las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, y que incluyan dichas acciones en el Informe Nacional que se enviará a la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes entre otras, a través de sus planes, políticas y leyes nacionales, y de la cooperación internacional;
- b) ~~Apoyen el desarrollo~~ la aplicación Atlas Migratorio de las Aves Africanas y Euroasiáticas y el desarrollo de la proposición del Atlas Mundial sobre Desplazamientos de Animales Migratorios de la CMS, así como el nuevo desarrollo y la aplicación de la Herramienta de Redes de Sitios Críticos de África y Eurasia, para contribuir a la obtención de una base científica sólida para actuar y también al fomento de una mayor sensibilización pública con respecto a las cuestiones de conectividad;
- c) Presten apoyo, financiero y en especie, para la aplicación de la Resolución 12.26 (Rev.COP13) sobre la mejora de las formas de abordar la conectividad en la conservación de las especies migratorias y las Decisiones 13.BB y 13.CC, ~~el trabajo del Consejo Científico que se describe a continuación.~~

Dirigido al Consejo Científico

13.BB (12.92) El Consejo Científico, con sujeción a la disponibilidad de recursos, deberá llevar a cabo las siguientes tareas para mejorar el conocimiento científico de las cuestiones de conectividad con relación a las especies migratorias:

- a) Examinar el alcance de las principales bases de datos actuales para apoyar los análisis y las síntesis de información correspondientes sobre la conectividad, así como identificar las opciones para, entre otras cosas, garantizar la sostenibilidad y la mejora de la funcionalidad y la coordinación de dichas bases de datos para tal efecto;
- b) Investigar las opciones disponibles para crear las correspondientes capacidades de retención de datos y conocimientos, y para mejorar las

capacidades analíticas en el marco de la CMS, en colaboración con procesos e instituciones debidamente calificados;

- c) Investigar y presentar informes sobre los vínculos existentes entre la conectividad de las especies migratorias y la resiliencia de los ecosistemas;
- d) Teniendo en consideración particularmente el Plan Estratégico para las Especies Migratorias, evaluar las necesidades y desarrollar objetivos específicos para las nuevas investigaciones sobre cuestiones clave de la conectividad como el cambio climático, entre otras, que afectan al estado de conservación de todos los grupos taxonómicos principales de animales silvestres migratorios cubiertos por la CMS en las principales regiones terrestres y oceánicas del mundo, y elaborar un informe sobre las conclusiones de dicha evaluación antes de la 13ª Reunión de la Conferencia de las Partes;
- e) Considerar la necesidad de elaborar más directrices en el marco de la CMS sobre la evaluación de las amenazas para la conectividad de las especies migratorias, en particular las situaciones prioritarias señaladas en los trabajos descritos en el apartado d) anterior; y
- f) Hacer las recomendaciones convenientes a partir del trabajo descrito en esta Decisión. ***Dirigido a la Secretaría***

13.CC (12.93) Se recomienda a la Secretaría, sujeta a la disponibilidad de recursos, que: ~~deberá analizar las opciones para establecer un mecanismo de trabajo que, entre otras cosas, promueva el intercambio y la revisión de información sobre conectividad dentro de los instrumentos de la familia de la CMS, los acuerdos ambientales multilaterales ligados a la diversidad biológica y otros elementos, así como entre todos estos; y, cuando corresponda, facilitar que estos instrumentos, acuerdos y organizaciones presten una atención conjunta a nivel estratégico a las cuestiones tratadas en la Resolución 12.26 sobre Mejora de las formas de abordar la conectividad en la conservación de las especies migratorias;;~~

- a) apoye a las Partes en la ejecución de la Resolución 12.26 (Rev.COP13) mediante la aportación ~~Desarrollar propuestas para su evaluación por las Partes sobre~~ directrices para que las Partes las examinen a fin de mejorar la aplicación eficaz de las medidas orientadas a abordar la conectividad en la conservación de las especies migratorias a través de las leyes, las políticas y los planes nacionales, y de la cooperación internacional.
- b) ~~En colaboración con los socios y tan pronto como sea posible tras concluir la 12ª Reunión de la Conferencia de las Partes, movilizar la prestación de apoyo a las Partes interesadas que de lo contrario no podrían hacerlo a partir de sus propios recursos para que lleven a cabo la difusión y la implantación general de un gran número de estaciones base de radio de bajo costo y energéticamente eficientes, junto con radiotransmisores en etiquetas “permanentes” de funcionamiento con energía solar para realizar un seguimiento de las especies migratorias, con el objeto de mejorar los conocimientos sobre las cuestiones de conectividad que afectan a estas especies; y~~
- c) ~~En colaboración con los socios, identificar las oportunidades de reservar~~

~~pequeñas asignaciones del espectro de radiofrecuencia de una forma estandarizada entre los Estados del área de distribución interesados para realizar el seguimiento de las especies migratorias y transferir datos a partir de etiquetas por radio.~~